



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, septiembre cinco del dos mil veintidós

Se admite la demanda, por el procedimiento Ordinario Laboral de Primera Instancia, presentada por **GILBERTO ANGEL ZAPATA ARROYAVE**, contra **ASOCIACIÓN DE PENSIONADOS U JUBILADOS DEL GRUPO TEXTIL DE FABRICATO -AJUFA-**, representada por el Presidente señor **ALVARO DE JESUS MURILLO TABARES**, o por quien haga sus veces, por reunir las exigencias del art. 25 del C.P Laboral.

El presente proceso se adelantará por el sistema oral previsto en la ley 1149 de 2007.

Teniendo en cuenta, que se encuentra acreditado el envío de la demanda y sus anexos al demandado, la **notificación personal** se limitará al envío del auto admisorio, de conformidad con el art. 6 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, aplicable en materia laboral.

Para representar a la parte actora, se le reconoce personería suficiente al Dr. **JULIAN ANDRES JARAMILLO GIL**, abogado identificado con T.P Nro 356.530, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'John Jairo Bedoya Lopera'.

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

notificado
por ESTADOS No. 137 fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 6 de SEPTIEMBRE de 2022

Secretaria